

ORDENANZA MUNICIPAL JM/Nº 01/26 (UNO/VEINTISÉIS)

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 106º DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA Nº 07/25, DISPONIENDO UN DESCUENTO DE HASTA EL 12% (DOCE POR CIENTO) EN EL PAGO DE LA TASA DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, Y BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA, HASTA EL 31 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTO

La nota de la Intendencia Municipal M.H.I.M. Nº 131/2026 de Exp. Nº 054/26 en cuyo Numeral 1 Inciso a) remiten un Proyecto de Ordenanza Municipal por la cual propone ampliar la reglamentación del Art. 106º de la Ordenanza Tributaria Nº 07/2025 y adjunta un Proyecto de Resolución Municipal por la cual se dispone el régimen de descuento y exoneración de intereses en el pago de la tasa por recolección, tratamiento y disposición final de residuos, barrido y limpieza de la vía pública; planteando un descuento, durante el mes de marzo, del 10% para los contribuyentes que adeudan hasta diciembre del año 2025 y un descuento del 15% para los contribuyentes que abonen por dicha tasa correspondiente al ejercicio fiscal 2026, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 166º de la Constitución Nacional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

Que, el Art. 110º de la Ley Nº 620/76 dispone que la Municipalidad percibirá tasas de servicios de recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas y limpieza de cementerios siempre que sean efectivamente realizados y sus montos no podrán rebasar el costo real del servicio más los gastos de administración. Por Ordenanza serán establecidos los montos, forma y plazo de percepción de las tasas.

Que, el Art. 151º de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal dispone que "Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y participación con el Estado. Las Municipalidades quedan autorizadas a regular por Ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulara el periodo dentro del cual se pagará el monto nominal y el periodo durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza."

Que, es imperioso establecer mecanismos adecuados para la actualización del pago por el servicio de recolección de residuos en el municipio de Hohenau.

Que, el Asesor Contable de la Junta Municipal en su Dictamen Nº 06/2026 de Exp. Nº 061/26 sugiere que el descuento del 15% sea ajustado al 12% de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, además de sugerir la modificación del Artículo 2º.

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal en su Dictamen Nº 11/2026 de Exp. Nº 059/26 indica que la LOM no establece un límite específico para descuentos o exoneraciones de intereses sobre deudas vencidas. En consecuencia, la Junta puede autorizar porcentajes mayores como medida excepcional de incentivo para la regularización de obligaciones atrasadas, siempre que se fundamente en la necesidad de mejorar la recaudación y sanear la cartera de contribuyentes.

Que, los miembros de la Comisión de Legislación en su Dictamen Nº 03/2026 de Exp. Nº 065/26 sugieren a la plenaria la aprobación del Proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo pero con la salvedad de que los descuentos sean de hasta el 12%, unificando el descuento tanto para los contribuyentes de pagos puntuales como para los contribuyentes de deudas vencidas, y recomendando la ampliación del plazo de estos descuentos hasta el 30 de abril del 2026.

Que, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen Nº 03/2026 de Exp. Nº 068/26 sugieren a la plenaria la aprobación del proyecto de ordenanza y se presente de acuerdo con el proyecto de Resolución de la Intendencia, pero recomiendan establecer un 12% de descuento para aquellos contribuyentes que se encuentran al día con esta tasa, y establecer un 10% de descuento para los contribuyentes que adeudan hasta diciembre 2025 ante la cancelación de deuda total pendiente; recomendando que estos descuentos puedan realizarse hasta el 31 de mayo del 2026.



Ivonne Hempel D.
Secretaría Junta Municipal



N. Amindo Bugs
Presidente Junta Municipal



María Leticia de Dios
Secretaría Intendencia Municipal



Yolanda
Intendente Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL JM/Nº 01/26 (UNO/VEINTISÉIS)

Que, los miembros de la Junta Municipal en uso de sus atribuciones, resuelven APROBAR el Proyecto de Ordenanza de ampliación de la reglamentación del Art. 106º de la Ordenanza Municipal Nº 07/25 con modificaciones, estableciendo un descuento de hasta el 12% (doce por ciento), tanto para los contribuyentes que adeudan por dicha Tasa hasta diciembre del año dos mil veinticinco, como para los contribuyentes que abonen por la misma por el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintiséis, aplicando el mencionado descuento hasta el 31 de mayo del 2026; quedando establecida esta normativa conforme a lo enunciado en la presente ordenanza y según consta en el Acta Nº 138/26.

Por tanto y a mérito de lo expuesto.

**LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU
O R D E N A:**

ART. 1º) APROBAR la AMPLIACIÓN de la reglamentación del Art. 106º - Capítulo 1 de la Ordenanza Municipal Nº 07/25 "Por la cual se transcriben las normas legales pertinentes, se reglamenta el Régimen Tributario Municipal y se establecen los importes de Tasas, Contribuciones Especiales y Otros Ingresos No Tributarios, así como las normas de aplicación general en el proceso recaudatorio de la Municipalidad de Hohenau, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintiséis"; en referencia a las **TASAS DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA** quedando establecido de la forma siguiente:

Reglamentación:

Ítem 4: DISPONER por única vez el descuento de hasta el 12% (DOCE POR CIENTO) en el pago de la **TASA DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA**, hasta el 31 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, tanto para los contribuyentes que adeudan por dicha Tasa hasta diciembre del año dos mil veinticinco, como para los contribuyentes que abonen por la misma por el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintiséis.

ART. 2º) ESTABLECER que esta disposición rige para los contribuyentes que realicen la cancelación total de la deuda pendiente de pago en dicho concepto.

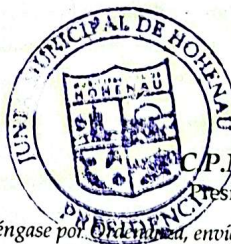
ART. 3º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a emitir la Resolución Municipal pertinente para la aplicación del descuento en el porcentaje establecido.

ART. 4º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quiénes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (ACTA Nº 138/26).



Lc. Ivonne V. Hempel D.
Secretaría Junta Municipal



C.P.N. Armindo Bugs A.
Presidente Junta Municipal

Téngase por ~~Ordenanza~~, envíese copias al Ministerio del Interior y la Gobernación de conformidad con la Ley Nº 3699/2010 "Orgánica Municipal", publíquese y cumplido archívese.
Hohenau, ~~11~~ de ~~Marzo~~ de 2026



Abog. Norma L. Valenzuela
Secretaría Municipal



Dr. Enrique O. Hahn V.
Intendente Municipal

